



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

5 de octubre de 2004

Núm. 79

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 158/000003** Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas. *Acuerdo de la Comisión proponiendo su elevación al Pleno* 4
- 158/000009** Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, para la emisión de un informe que analice la ordenación y adecuación del tiempo de trabajo, la flexibilidad horaria y de la jornada, así como de las posibilidades de adecuación del horario laboral a la conciliación de la vida laboral y profesional. *Acuerdo de la Comisión proponiendo su elevación al Pleno* 4

SECRETARÍA GENERAL

- 292/000002** Acuerdo de 28/09/2004, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para la realización de tesis doctorales que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento 5

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000071** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido el Presidente de Cataluña Lluís Companys. *Enmiendas* 8
- Aprobación con modificaciones* 10
- 162/000091** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la regulación de recurso de casación. *Enmiendas* 10
- Aprobación con modificaciones* 11

Comisión Constitucional

161/000149	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la derogación de los artículos 7, 8, 9, 11, 66 y disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. <i>Desestimación</i>	11
161/000178	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para garantizar la participación electoral de las personas ciegas con plenitud de derechos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	11
161/000195	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el derecho constitucional de la Comunidad Valenciana a que la lengua valenciana y el idioma valenciano sean respetados en todas las Instituciones del Estado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	12

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/000037	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reconocimiento del período de tiempo dedicado a la prestación del servicio militar obligatorio o a la prestación social sustitutoria para la percepción de prestaciones de la Seguridad Social y del Régimen General de Clases Pasivas del Estado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	13
161/000063	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al establecimiento para Canarias y Baleares de una única tarifa en los paquetes vacacionales del IMSERSO. <i>Aprobación con modificaciones</i>	13
161/000093	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para incrementar la asistencia social y sanitaria a los emigrantes españoles y sus descendientes. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	14
161/000160	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la necesidad de solventar para Canarias y Baleares algunos aspectos relativos a los viajes de vacaciones del IMSERSO que hacen que actualmente exista discriminación entre los pensionistas que viajan desde islas capitalinas frente a islas menores. <i>Aprobación con modificaciones</i>	13

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000040	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el acercamiento de todas las personas privadas de libertad al centro penitenciario más cercano a su lugar de origen	14
172/000041	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para minimizar el impacto en las economías de los sectores profesionales afectados por la escalada de precios del petróleo	16

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000024	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el corredor de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	17
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	18

	<u>Páginas</u>
173/000025 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre las iniciativas del Gobierno en la regulación de la eutanasia. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y retirada</i>	18
173/000026 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la responsabilidad ambiental en la acción de Gobierno ante el grave episodio de contaminación acaecido en el río Ebro, a la altura del pantano de Flix. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	20
<i>Aprobación con modificaciones</i>	22

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000003

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, en su sesión del día 23 de septiembre de 2004, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la solicitud de creación de una Subcomisión, para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i o Unió) con las siguientes características:

«Reglas de organización y funcionamiento para esta Subcomisión:

A) Composición.

La Comisión determinará el número de representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios en la Subcomisión.

B) Adopción de Acuerdos.

Los acuerdos de la Subcomisión se adoptarán mediante voto ponderado.

C) Objeto de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá estudiar las nuevas tendencias vinculadas a la asunción de los principios de responsabilidad social por parte de las empresas con el fin de proponer un conjunto de medidas al Gobierno al objeto de potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá realizar el estudio global objeto de la misma y presentar sus conclusiones en un plazo máximo de un año desde su constitución. El mencionado estudio, una vez aprobado por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos

de la Subcomisión desde el momento de su constitución.

Las comparecencias deberán substanciarse en los nueve primeros meses desde la constitución de la Subcomisión.»

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

158/00009

Comunico a V.E. que la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, en su sesión del día 23 de septiembre de 2004, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la solicitud de creación de una Subcomisión, para la emisión de un informe que analice la ordenación y adecuación del tiempo de trabajo, la flexibilidad horaria y de la jornada, así como de las posibilidades de adecuación del horario laboral a la conciliación de la vida laboral y profesional del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso con las siguientes características:

«Reglas de organización y funcionamiento para esta Subcomisión:

A) Composición.

La Subcomisión estará integrada por tres representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 Diputados en la Cámara, dos representantes de cada uno de los Grupos con más de 10 Diputados y un representante de cada uno de los Grupos restantes.

B) Adopción de Acuerdos.

Los acuerdos de la Subcomisión se adoptarán mediante voto ponderado.

C) Objeto de la Subcomisión.

1. Analizar las posibilidades de aplicación de criterios de flexibilidad horaria o de la jornada de acuerdo

con las prácticas y experiencias de los países de nuestro entorno, especialmente los de la Unión Europea, en el marco de la conciliación de la vida laboral y familiar.

2. Estudiar los efectos que se deriven de la reordenación horaria en la mejora de la conciliación de la vida laboral y familiar y en la mejora de disposición del tiempo por las personas.

3. Una vez realizado el análisis y el estudio referidos, determinar los efectos que puedan afectar a la productividad de las empresas.

4. Emitir informe y conclusiones. Dar traslado del mismo al Gobierno a los efectos oportunos, y a los Agentes Sociales para, en su caso, potenciar sus medidas y resoluciones dentro de la negociación colectiva.

D) De acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 27 de junio de 1996 sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, para la realización del mencionado estudio la Subcomisión podrá recabar:

— La información y documentación en relación con los estudios que se están realizando en la Comisión Europea.

— La información y documentación que precise de las Administraciones Públicas competentes.

— La comparecencia de miembros de las Administraciones Públicas ante la misma, así como la de autoridades, funcionarios públicos, interlocutores sociales y cuantas personas y organizaciones resulten competentes en la materia.

E) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá concluir su trabajo dentro de los dos próximos periodos de sesiones. El mencionado informe, una vez aprobado por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

SECRETARÍA GENERAL

292/000002

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG del acuerdo de 28 de septiembre de 2004, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para la realización de tesis doctorales que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ACUERDO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES QUE TENGAN POR OBJETO LAS CORTES GENERALES O EL PARLAMENTO

El Congreso de los Diputados, por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de septiembre de 2004, convoca ocho becas para realizar tesis doctorales y hasta cuatro becas prórrogas de la convocatoria anterior, de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

Primera. Objeto.

El Congreso de los Diputados convoca ocho becas para realizar tesis doctorales y hasta cuatro prórrogas de las becas concedidas en la convocatoria anterior, que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento desde cualquier planteamiento de carácter científico, ya sea histórico, jurídico, filosófico, económico, sociológico o político. Una de las becas irá destinada a un trabajo relacionado con aspectos relativos a los derechos de la mujer. Si esta última beca quedase sin cubrir, acrecerá al resto.

Segunda. Duración y cuantía.

1. Cada una de las becas tendrá la duración de un año y su cuantía será de mil cincuenta y dos (1.052) euros mensuales brutos que se percibirán finalizado cada mes. Salvo que razones justificadas lo impidiesen, el disfrute de las becas comenzará no más tarde del 1 de enero del 2005.

2. La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra concedida para el mismo periodo.

Tercera. Concesión de las becas.

1. Las becas se concederán por la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de un jurado integrado por el Presidente de la Cámara u otro miembro de la Mesa en quien delegue, que lo presidirá, dos miembros de la Mesa, el Secretario General, tres Profesores de Universidad y un Letrado de las Cortes Generales que actuará como Secretario. De las deliberaciones y acuerdos del jurado se levantará acta con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el jurado se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta a la Mesa antes del día 21 de diciembre de 2004.

3. La concesión de las becas corresponde a la Mesa, a propuesta del jurado, en ambos casos mediante acuerdo adoptado por mayoría de votos. El jurado puede proponer también que todas o algunas se declaren desiertas.

4. Además de las ocho becas convocadas, se podrán conceder hasta cuatro como prórroga por un año más a los becarios de la convocatoria de 30 de septiembre de 2003. Queda excluida la posibilidad de concesión de una segunda prórroga.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Pueden solicitar la concesión de beca los licenciados universitarios españoles o de habla hispana, que acrediten que están preparando la tesis doctoral sobre un tema relacionado con lo previsto en la base primera, que reúnen los requisitos exigidos por la legislación española en materia universitaria para la realización de tesis doctorales y que no hayan disfrutado con anterioridad de una beca del Congreso de los Diputados.

Quinta. Presentación de solicitudes.

Los solicitantes de una beca o de prórroga deberán presentar una instancia, a cuyo efecto será imprescindible adoptar el esquema del modelo que figura en el anejo, dirigida al Secretario General del Congreso de los Diputados dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, bien presentándola en la Secretaría de la Dirección de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados (calle de Floridablanca, s/n, 2.ª planta, Palacio del Congreso, 28014 Madrid), en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes, o bien remitiéndola en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de:

a) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la base cuarta.

b) Memoria sobre objeto, método, tiempo y forma de realización de la tesis doctoral con una extensión máxima de 30 páginas precedida de un índice, con el visto bueno del director de la misma, y acompañada de un informe de este último, expresivo de los motivos que justifican la concesión de la beca.

c) Copia del expediente universitario.

d) Exposición de las actividades desarrolladas desde la terminación de la carrera.

e) Declaración jurada de no tener solicitada ni percibir otra beca, cualquiera que sea la institución concedente, para el mismo período de las objeto de esta convocatoria.

f) En el caso de prórroga, el interesado, además del documento anterior, deberá presentar el trabajo realizado hasta ese momento, justificar el tiempo y las materias que le resten por concluir, con informe suficiente del director de la tesis.

Sexta. Obligaciones del becario.

1. El becario que acepte la beca se obliga a:

a) Cumplir las bases y normas de la convocatoria y, en particular, a realizar la tesis doctoral propuesta en el tiempo, forma y contenido que proponga en la memoria presentada para su realización.

b) Poner en conocimiento de la Dirección de Estudios y Documentación el estado y las perspectivas de su trabajo, con informe del director de la tesis, en los quince días siguientes al transcurso de seis y doce meses, respectivamente, del comienzo del disfrute de la beca.

c) Comunicar cualquier modificación importante que se proponga introducir en el plan de realización de la tesis doctoral a la Dirección de Estudios y Documentación.

d) Presentar, una vez terminada la tesis, una copia de la misma en la Dirección de Estudios y Documentación.

2. El Congreso de los Diputados podrá acordar la publicación de la primera edición de la tesis que no excederá de dos mil ejemplares en las condiciones que tenga establecidas.

3. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

ANEJO

MODELO DE INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR TESIS DOCTORALES RELACIONADAS CON LAS CORTES GENERALES O CON EL PARLAMENTO

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____, domiciliado en _____, calle o plaza _____, código postal _____, teléfono _____, comparece y expone:

que desea obtener una de las ocho becas para la realización de tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o con el Parlamento o una de las cuatro becas prórrogas de la convocatoria anterior, a cuyo efecto hace constar que cumple con los requisitos de la convocatoria y los méritos siguientes:

1. Licenciado en _____ por la Universidad _____.
Fecha de obtención de la licenciatura _____.
2. Título de la tesis: _____.
3. Director de la tesis: _____
Universidad: _____
4. Publicaciones:

5. Otros estudios y conocimientos de interés:

6. Especificar si es becario de la convocatoria de 30 de septiembre de 2003: _____
7. Especificar si ha sido disfrutado con anterioridad de una beca del Congreso de los Diputados: _____

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados, comprometiéndose a aportar justificante de los mismos en el caso de ser requerido.

lugar, fecha y firma

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000071

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido el Presidente de Cataluña Lluís Companys, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 24, de 28 de mayo de 2004.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del G. P. Esquerra Republicana, relativa a la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido el Presidente de Cataluña Lluís Companys.

Enmienda

De adición.

Exposición de motivos.

Se propone añadir el siguiente texto al final de la misma:

«En este contexto es preciso traer a la memoria a todas aquellas personas que durante el régimen franquista fueron perseguidos, torturados y ejecutados por motivaciones políticas, en algunos casos meros “paseos” (ejecuciones extrajudiciales), pero en otros casos los fusilamientos de los disidentes políticos se revistieron de algún tipo de formalidad jurídica.

Sirva de ejemplo el caso de Julián Grimau: detenido, torturado, procesado y ejecutado por el régimen

franquista. El 18 de abril del 63 comienza el juicio sin pruebas de ningún género, ni testimonios directos, en el que el fiscal, cumpliendo órdenes de sus superiores, le impone la pena máxima: la pena de muerte. Dos días después, el 20 de abril, Julián Grimau es conducido a Campamento en donde un pelotón de fusilamiento ejecuta la pena de muerte impuesta por un Consejo de Guerra en el juicio sumarísimo seguido contra este dirigente del Partido Comunista de España; detenido por la policía franquista entre los días 7 y 8 de noviembre de 1962. Su único delito, como él mismo reconoció durante el procesamiento, ser comunista y luchar en defensa de la libertad y por el restablecimiento del Estado legítimo y soberano arrebatado por la sublevación franquista.

No es necesario ponderar la execrabilidad de este tipo de crímenes cometidos durante la dictadura franquista, pues cualquier demócrata entiende que la eliminación física del opositor político es rechazable desde todos los puntos de vista. Pues bien, los herederos de algunos de estos ciudadanos ejecutados por sus ideas políticas por la dictadura han tratado de restablecer el buen nombre de sus familiares y en el curso de los procesos de revisión de sentencia se han encontrado con la desagradable sorpresa de que los tribunales de un Estado democrático les niegan esa restitución en virtud de ajuste al derecho de la época de las sentencias de ejecución franquistas. Tal es el caso de la sentencia de 3 de marzo de 1999 de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, por la que se niega la revisión de una sentencia de 1963 por la que se ejecuta a Joaquín Delgado y a Francisco Granado, según la sentencia, de acuerdo a la legalidad entonces vigente.

Con la presente Proposición no de Ley no se pretende rebatir la pureza formal de esas decisiones judiciales, sino que, más allá de razonamientos jurídico-procesales, se haga justicia, rehabilitando el honor de los hombres y mujeres ejecutados durante el régimen franquista por sus convicciones ideológicas; a través de la anulación de los Consejos de Guerra y la revisión de oficio de los juicios sumarios.»

Enmienda

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 de la parte propositiva por el siguiente texto:

«3. La condena pública por el fusilamiento del Presidente Lluís Companys y la persecución de las instituciones y la cultura catalanas.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir en la parte propositiva de la Proposición no de Ley dos nuevos apartados 4 y 5, con la siguiente redacción:

«4. Los trámites necesarios para la reforma de la legislación vigente en materia de revisión de sentencias y anulación de Consejos de Guerra, de forma que los herederos de los ejecutados por el franquismo por motivos políticos y de conciencia tengan cauces procesales específicos y viables de revisión de los procesos judiciales por los que eliminaron físicamente a sus seres queridos.

5. Algún tipo de programa público de restitución moral de todos los españoles que fueron fusilados durante el franquismo por motivos políticos y de conciencia, de tal suerte que se reconozca y pondere el sacrificio de estas personas a favor del régimen de libertades del que hoy disfrutamos en virtud de nuestra Carta Magna.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido el Presidente de Cataluña Luis Companys.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en el marco de la Resolución de la Comisión Constitucional de esta Cámara, aprobada por unanimidad de los Grupos Parlamentarios, en sesión celebrada el 20 de

noviembre de 2002, y en relación con la rehabilitación pública del honor del Presidente Lluís Companys, lo siguiente:

1. Apoyar cualquier iniciativa promovida por la familia del Presidente Companys, que tenga por finalidad la rehabilitación de su figura.

2. Sumarse a los actos que con ocasión del “Día del Presidente Companys”, establecido por el Parlament de Catalunya, celebre la Generalitat de Cataluña en colaboración, en su caso, con el Ayuntamiento de Barcelona.

Todo ello, evitando en cualquier caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil.»

Justificación

En coherencia con el espíritu y la letra de la Resolución aprobada por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, por unanimidad de sus grupos Parlamentarios, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2002, tendente a mantener el espíritu de concordia y reconciliación que presidió la elaboración de la Constitución de 1978 y que facilitó el tránsito pacífico de la dictadura a la democracia, resulta conveniente, para nuestra convivencia democrática, la reparación pública de la figura del Presidente Lluís Companys.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido el Presidente de Cataluña Lluís Companys, del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana (ERC).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados expresa su voluntad de reconocer públicamente la honorable y respetable figura humana, política e institucional de Lluís Companys, que fue Presidente de la Generalitat de Cataluña durante la II República y fusilado por la dictadura franquista en el Castillo de Montjuïc el 15 de octubre de 1940.

Asimismo, insta al Gobierno para que, a través de la Comisión Interministerial creada para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, se contemplen actuaciones específicas que permitan dar el debido reconocimiento y satisfacción moral hacia la figura de Lluís Companys en cuanto Presidente de la Generalitat de Cataluña.

Dichas actuaciones deberán incluir la realización de un solemne acto de homenaje y desagravio por parte del Estado, a través de la colaboración del Gobierno con la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona.

Finalmente, insta al Gobierno para que el informe sobre los derechos reconocidos a las víctimas de la guerra civil y a los perseguidos y represaliados por el régimen franquista incluya un estudio jurídico sobre la anulación de los fallos injustos emitidos en los juicios sumarios realizados al amparo de la legislación franquista.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000071

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido el Presidente de Cataluña Lluís Companys, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 24, de 28 de mayo de 2004, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ejecutar:

1. El compromiso de iniciar las acciones necesarias que permitan la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido el Presidente de Catalunya Lluís Companys.
2. La rehabilitación pública del honor del Presidente de Catalunya Lluís Companys mediante la celebración de un solemne acto de desagravio en el castillo de Montjuïc.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

162/000091

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la regulación de recurso de casación publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 29, de 4 de junio de 2004.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) sobre el recurso de casación.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir en la Exposición de motivos un texto con la siguiente redacción:

«Del mismo modo, es conveniente acometer una revisión técnica del procedimiento del recurso de casación a los efectos de conseguir mayor agilidad en la tramitación del mismo, a través de la simplificación y clarificación del procedimiento actual.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir en la parte propositiva el siguiente texto:

«... asimismo, se insta al Congreso de los Diputados a acometer reformas en el procedimiento del recurso de casación con la finalidad de agilizar, simplificar y clarificar el mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre regulación de recurso de casación, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acometer las reformas legales que permitan que el recurso de casación ante el Tribunal Supremo se convierta en un recurso extraordinario dedicado a la unificación de doctrina.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000091

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la regulación de recurso de casación, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 29, de 4 de junio de 2004, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acometer las reformas legales que permitan que el recurso de casación ante el Tribunal Supremo se convierta en un recurso extraordinario dedicado a la unificación de doctrina.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

Comisión Constitucional

161/000149

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 29 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre derogación de los artículos 7, 8, 9, 11, 66 y disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 54, de 13 de julio de 2004.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000178

La Comisión Constitucional en su sesión del día 29 de septiembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para garantizar la participación electoral de las personas ciegas con plenitud de derechos, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CiU y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 57, de 19 de julio de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, previo diálogo con las asociaciones más representativas del colectivo, estudie y, en su caso, impulse una reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a los efectos de incorporar a la misma las modificaciones necesarias para garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho a votar sin discriminación y en condiciones de igualdad, a fin de facilitar su participación en los procesos electorales, y, en particular, el derecho a la privacidad de las personas invidentes en el momento de efectuar su voto y el derecho a la accesibilidad a las papeletas electorales de las personas invidentes.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la adecuación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para garantizar la participación electoral de las personas ciegas con plenitud de derechos, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, previo diálogo con las asociaciones más representativas del sector, estudie y, en su caso, impulse una reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a los efectos de incorporar a la misma las modificaciones necesarias para garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho a votar sin discriminación y en condiciones de igualdad, a fin de facilitar su participación en los procesos electorales, y, en particular, el derecho a la privacidad de las personas invidentes en el momento de efectuar su voto y el derecho a la accesibilidad a las papeletas electorales de las personas invidentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000195

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 29 de septiembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el derecho constitucional de la Comunidad Valenciana a que la lengua valenciana y el idioma valenciano sean respetados en todas las Instituciones del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 66, de 13 de septiembre de 2004, en los siguientes términos:

«1. El Congreso de los Diputados recuerda la plena vigencia de lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que establece lo siguiente:

“Uno. Los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma son el valenciano y el castellano. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos.

Dos. La Generalitat Valenciana garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento.

Tres. Nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.

Cuatro. Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano.

Cinco. La ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y en la enseñanza.

Seis. Mediante ley se delimitarán los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua, así como los que puedan exceptuarse de la enseñanza y del uso de la lengua propia de la Comunidad.”

2. El Congreso de los Diputados manifiesta su apoyo decidido a la defensa y el desarrollo de todas las lenguas que tienen carácter oficial en las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus respectivos Estatutos de Autonomía, y rechaza todas aquellas actuaciones que supongan un impedimento injustificado de su uso y reconocimiento social, por contrarias al pluralismo lingüístico que la Constitución garantiza.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre el derecho constitucional de la Comunidad Valenciana a que la lengua valenciana y el idioma valenciano sean respetados en todas las Instituciones del Estado, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

1. El Congreso de los Diputados recuerda la plena vigencia de lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que establece lo siguiente:

«Uno. Los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma son el valenciano y el castellano. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos.

Dos. La Generalitat Valenciana garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento.

Tres. Nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.

Cuatro. Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano.

Cinco. La ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y en la enseñanza.

Seis. Mediante ley se delimitarán los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua, así como los que puedan exceptuarse de la enseñanza y del uso de la lengua propia de la Comunidad.»

2. El Congreso de los Diputados manifiesta su apoyo decidido a la defensa y el desarrollo de todas las lenguas que tienen carácter oficial en las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus respectivos Estatutos de Autonomía, y rechaza todas aquellas actuaciones que supongan un impedimento injustificado de su uso y reconocimiento social, por contrarias al pluralismo lingüístico que la Constitución garantiza.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/000037

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, en su sesión del día 23 de septiembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre reconocimiento del período de tiempo dedicado a la prestación del servicio militar obligatorio o a la prestación social sustitutoria para la percepción de prestaciones de la Seguridad Social y del Régimen General de Clases Pasivas del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm.25, de 31 de mayo de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el marco de las recomendaciones del Pacto de Toledo y a través del Diálogo Social, aborde la problemática del posible reconocimiento del período de tiempo dedicado al Servicio Militar Obligatorio y a la Prestación Social Sustitutoria para la incidencia en las percepciones de prestaciones de la Seguridad Social, especialmente los períodos voluntarios de realización de dicho servicio.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el plazo de ocho meses un estudio sobre el contenido de esta proposición.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre reconocimiento del período de tiempo dedicado a la prestación social sustitutoria para la percepción de prestaciones de la Seguridad Social y del Régimen General de Clases Pasivas del Estado, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el marco de las Recomendaciones del Pacto de Toledo, y a través del Diálogo Social, analice la posibilidad de que el periodo de prestación del servicio militar tenga incidencia en las prestaciones de la Seguridad Social, especialmente los periodos voluntarios de realización de dicho servicio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000063

161/000160

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, en su sesión del día 23 de septiembre de 2004, ha acordado aprobar las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente:

— relativa al establecimiento para Canarias y Baleares de una única tarifa en los paquetes vacacionales del IMSERSO, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, publicada en el BOCG, serie D, núm. 30, de 7 de junio de 2004;

— relativa a la necesidad de solventar para Canarias y Baleares algunos aspectos relativos a los viajes de vacaciones del IMSERSO que hacen que actualmente exista discriminación entre los pensionistas que viajan desde islas capitalinas frente a islas menores, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, publicada en el BOCG, serie D, núm 54, de 13 de julio de 2004

con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con el fin de paliar el agravio que supone la doble insularidad, establezca para Canarias y Baleares las medidas necesarias para que el coste de los viajes del Programa de Vacaciones para Mayores y de mantenimiento de zonas turísticas del IMSERSO sea el mismo para cualquier residente en cualquier isla de los archipiélagos Balear y Canario, pensionistas y mayores de 65 años, independientemente de la isla donde residan, para el periodo vacacional 2005-2006.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000093

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, en su sesión del día 23 de septiembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para incrementar la asistencia social y sanitaria a los emigrantes españoles y sus descendientes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 35, de 14 de junio de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el marco de la normativa que configure la garantía de los derechos de los emigrantes y de sus descendientes españoles, se adopten, entre otras, medidas para:

1. Mejorar la asistencia socio-sanitaria y el acceso a los medicamentos.
2. Establecer pensiones asistenciales de incapacidad para el trabajo.
3. Establecer ayudas específicas para familias de emigrantes con hijos discapacitados al cargo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al incremento de la asistencia social y sanitaria a los emigrantes españoles y sus descendientes.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el marco de la normativa que configure la garantía de derechos de los emigrantes y de sus descendientes españoles, se adopten, entre otras, medidas para:

- Mejorar la asistencia sanitaria y el acceso a los medicamentos.
- Establecer pensiones asistenciales de incapacidad para el trabajo.
- Establecer prestaciones por hijo discapacitado a cargo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000040

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el acercamiento de todas las personas privadas de libertad al centro penitenciario más cercano a su lugar de origen cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la Diputada de Eusko Alkartasuna, Begoña Lasagabaster Olazábal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente sobre el acercamiento de todas las personas privadas de libertad al centro penitenciario más cercano a su lugar de origen, para debatir en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Una política penitenciaria justa y humana es uno de los rasgos esenciales de un Estado social y democrático, de derecho. Los penados son sujetos de derechos y la pena, que es una privación de libertad, está orientada a su reeducación y reinserción social, sin que deba agravarse el sufrimiento inherente a la medida impuesta por sentencia judicial. Así se recoge en las normas mínimas de Naciones Unidas y así en el artículo 87 se dice: «El sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes a tal situación», o en los artículos 79 y 80 en las relaciones del penado con el exterior que se vincula además a la finalidad de la reinserción social.

Estas normas también se recogen en los ordenamientos jurídicos de nuestro entorno, dejando claro que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad deben estar orientadas hacia la reinserción y la reeducación.

En nuestro ordenamiento jurídico, que siempre debe interpretarse de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados y Acuerdos Internacionales ratificados por España (art. 10.2 CE), se establece en el artículo 25.2 de la Constitución:

Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

Este mandato constitucional se ha recogido en el artículo 1 de la Ley General Penitenciaria en el cual se regula el fin primordial de las Instituciones Penitenciarias, que no es otro que la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de los detenidos.

Dirigido a este fin, el legislador estableció el artículo 12.1 de la Ley General Penitenciaria de forma que se procuraría que cada área territorial contara con el número suficiente de Centros penitenciarios para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social de los penados.

En este sentido también el Consejo de Europa en sus Recomendaciones sobre Reglas penitenciarias europeas, Recomendación 12 (87) 3, entiende que la distribución de las personas penadas entre los distintos establecimientos tiene por objeto facilitar su tratamiento y readaptación social, debiendo reducir al mínimo los efectos perjudiciales de la detención y las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad (R. 655), estableciendo por tanto en coherencia con este objetivo la obligación para los centros de preparar un programa individual de tratamiento que tenga en cuenta, en particular el deseo de la persona presa de permanecer en la proximidad de la familia (R. 68).

Pero, además, el alejamiento del lugar de residencia añade padecimientos injustificados a la propia privación de libertad, agrava la vulnerabilidad de los derechos de las personas reclusas, obstaculizando notablemente —sino impidiendo— la comunicación de dichas personas con sus familiares y amigos, y suponiendo de hecho una sanción para estos últimos.

Ciertamente, el alejamiento del recluso de sus familiares y amigos supone un plus de pena para éstos, debiendo tener que trasladarse muy lejos para poder visitarlos durante poco tiempo y a veces sin la seguridad de que se pueda estar con ellos.

El Parlamento Europeo, en su informe del 17 de diciembre 1998 sobre las condiciones carcelarias en la Unión Europea, instaba a los Estados Miembros a aplicar el conjunto de disposiciones de la normativa penitenciaria del Consejo de Europa, y pedía también enérgicamente que se tomara en consideración el entorno familiar de los condenados, favoreciendo en particular el encarcelamiento en un lugar próximo al domicilio de familia.

La anterior reglamentación y principios de reinserción y reeducación debe aplicarse a todos los penados, incluidos los presos de ETA. En este sentido, no podemos estar de acuerdo con la política de dispersión de presos de ETA que incumple los principios básicos de reinserción y reeducación de una verdadera política penitenciaria.

No podemos compartir el punto quinto del denominado «Acuerdo por las libertades y contra el terrorismo», cuando afirma textualmente: «La política penitenciaria forma parte de la estrategia de persecución contra las bandas terroristas y, por tanto, se sitúa en el marco de acuerdo entre ambos partidos y con el Gobierno».

Esta petición de acercamiento de los presos a su lugar de origen ha sido realizada reiteradamente por el Parlamento Vasco. Así se alcanzó un acuerdo en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1996, en el que se decía «que toda persona privada de libertad lo esté en la cár-

cel más próxima a su entorno social y familiar» instando «al Gobierno del Estado español a poner en marcha un plan de acercamiento que permita, en el mínimo plazo de tiempo posible, que todas las personas de ciudadanía vasca cumplan su pena en Euskalherria».

Más recientemente, en el acuerdo del Pleno del Parlamento Vasco en contra de la dispersión, de fecha 13 de junio de 2003, solicitando entre otras cuestiones «ratificarse en los acuerdos aprobados por esta Cámara en materia de política penitenciaria, y, en especial, los referidos al rechazo de las medidas de dispersión y alejamiento de su lugar de residencia que afectan a las personas que están en prisión». El Parlamento Vasco acordó también «subrayar que la práctica prolongada de reclusión en régimen de aislamiento es considerada por Amnesty International, y por otros organismos internacionales de defensa de los derechos humanos, como tratamiento cruel, inhumano o degradante, que está prohibido por la legislación internacional de derechos humanos y supone una infracción del artículo 3 del Convenio de Roma para la protección de derechos humanos y de las libertades fundamentales.

En este sentido, instamos a la Administración penitenciaria para que adopte con carácter urgente las medidas necesarias para hacer efectiva la desaparición de condiciones de encarcelamiento que supongan régimen de aislamiento ilegal».

El Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2003, adoptó la Declaración Institucional por el Acercamiento de los Presos Vascos, pidiendo en su apartado tercero: «... la adopción de las medidas necesarias para acercar a todas las personas de ciudadanía vasca privadas de libertad a cárceles cercanas a su entorno social y familiar».

Y citando acuerdos de esta propia Cámara, el Congreso de los Diputados aprobó el 23 de noviembre de 1998, entre otras cuestiones, lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1.º A que, mediante el más amplio diálogo con todas las fuerzas políticas, desarrolle una nueva orientación consensuada, dinámica y flexible de la política penitenciaria de la forma que mejor propicie el fin de la violencia.»

Hasta la fecha, ninguna de estas regulaciones, principios básicos, legislación estatal e internacional y acuerdos de las diferentes instituciones, Congreso de los Diputados, Parlamento Vasco y Gobierno Vasco, han sido seguidos en materia de política penitenciaria por los sucesivos Gobiernos sin que haya existido cambio alguno respecto a la llamada política de dispersión de los presos de ETA.

Por todo ello, se interpela al Gobierno de forma urgente sobre el acercamiento de todas las personas

privadas de libertad al centro penitenciario más cercano a su lugar de origen.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2004.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000041

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para minimizar el impacto en las economías de los sectores profesionales afectados por la escalada de precios del petróleo, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La escalada del precio del petróleo que estamos sufriendo desde hace ya más de cuatro meses está causando nefastas consecuencias en sectores estratégicos de nuestra economía como el transporte, la agricultura o la pesca.

Las previsiones del Gobierno respecto a que esta subida es pasajera o coyuntural han quedado desfasadas por los acontecimientos. Hoy, 23 de septiembre, el barril de Brent cotiza por encima de los 45 dólares, lo que supone un nuevo máximo histórico.

La reducción de las reservas estadounidenses, sumada a otros factores como las incertidumbres geopolíticas o la elevación de la demanda mundial hacen pensar que el precio del petróleo se mantendrá en niveles similares a los actuales. Por consiguiente, desde el Grupo Parlamentario Popular, consideramos que no es una subida coyuntural que tenga una pronta solución.

El Grupo Parlamentario Popular comparte la inquietud y preocupación de los sectores afectados y, por

todo ello, formula la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno sobre las medidas que piensa adoptar para minimizar el impacto en las economías de los sectores profesionales afectados por la escalada de precios del petróleo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el corredor de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—P. D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción consecuencia de Interpelación urgente, sobre el Corredor de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, y conexión con Almería y Tarragona.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, asumiendo los compromisos dimanantes del Plan de Infraestructuras de Transporte 2000-2007, del acuerdo de 8 de enero de 2001 y de la inclusión en los Proyectos prioritarios de la Red Transeuropea de Transportes se mantengan para el Corredor de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, y conexión con Almería y Tarragona los compromisos temporales de ejecución y de afección de los fondos comunitarios que han de estar efectuados antes del final del 2007, tal y como reflejan los Presupuestos de 2004 y las previsiones de los próximos años.

Igualmente se insta a que, en cumplimiento del acuerdo de 8 de enero de 2001, se priorice la adecuación de la red convencional, y en particular la construcción de la Variante de Camarillas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, el diputado del Grupo Parlamentario Mixto, José Antonio Labordeta (CHA), presenta la siguiente enmienda a la Moción del Grupo Parlamentario Popular sobre el Corredor de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, y conexión con Almería y Tarragona, que se debatirá en el pleno del martes día 28 de septiembre de 2004

Enmienda

De adición.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en cualquier caso, a realizar la redacción urgente de los estudios técnicos preceptivos de la alternativa Cuenca-Teruel-Valencia/Castellón como trazado parcial del AVE Madrid-Levante, partiendo de los estudios e informes realizados que ya obran en poder del Ministerio de Fomento.

Motivación:

Por considerar que esta opción puede beneficiar a un territorio como el turolense, con un déficit crónico de infraestructuras, sin perjudicar a ninguna otra zona

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—**José Antonio Labordeta Subías**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre el corredor de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de

Murcia, del Grupo Parlamentario Popular (n.º de expediente 173/000024).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que siga cumpliendo los compromisos derivados del acuerdo de 8 de enero de 2001 relativo a la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia y Almería, incluyendo en los presupuestos del año 2005 las cantidades necesarias para ello y utilizando todos los recursos financieros disponibles, incluidos los fondos comunitarios.

Asimismo, se insta a que, en cumplimiento del citado acuerdo, en el presupuesto del año 2005 y en el marco de la planificación que va a establecer el Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte (PEIT) se priorice la adecuación y modernización de las líneas convencionales actualmente existentes, incluida la licitación de la variante de Camarillas, a fin de mejorar los tiempos actuales de desplazamiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000024

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el corredor de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia (n.º de expediente 173/000024), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en cumplimiento del acuerdo de 8 de enero de 2001, se priorice la adecuación de la red convencional, y en particular la construcción de la Variante de Camarillas.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—P.D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

173/000025

En la sesión plenaria del día de hoy, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds ha procedido a la retirada de su Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las iniciativas del Gobierno en la regulación de la eutanasia (n.º expte. 173/000025).

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se publica dicha Moción consecuencia de interpelación urgente y las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—P.D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre la regulación de la eutanasia.

El debate en torno a la disponibilidad de la propia vida está abierto en la sociedad desde hace muchos años, sin que hasta el momento las fuerzas políticas hayan avanzado en la regulación de un aspecto que merece, cuando menos, un ejercicio de responsabilidad por parte de los legisladores que deben hacer suyo un debate que está en la sociedad.

Muchas comunidades autónomas del Estado español tienen aprobadas leyes que permiten la suscripción de un testamento vital o de voluntades anticipadas y son varios los países europeos que tienen ya una legislación concreta que regula la eutanasia.

En la actualidad en las unidades de cuidados paliativos de España más de 200 enfermos terminales piden cada año que se les ayude a poner fin a su vida, porque ellos mismos están incapacitados para hacerlo. Otros 10.000 enfermos con dolencias irreversibles y degenerativas desean en algún momento que se les ayude a terminar con su largo y doloroso proceso.

Una encuesta del CIS del año 2003 señala que 6 de cada diez médicos apoyan un cambio o una regulación en la ley para permitir a los enfermos pedir y recibir el suicidio asistido.

La Asociación pro derecho a morir dignamente señala que en nuestro país son más de 20.000 los pacientes que desean la eutanasia.

Las cifras significan algo, y ello es que, al menos, estamos en la obligación de profundizar en esta reclamación social.

Cada uno debe poder decidir cuándo quiere o no vivir. La eutanasia es una cuestión ética que merece ser

regulada. Una legislación que la contemple no es una obligación para nadie.

Entendemos que el debate sobre una cuestión tan delicada debe hacerse a fondo y conociendo todos sus aspectos. Por este motivo, el grupo parlamentario Izquierda Verde IU-ICV, presenta la siguiente

Moción

El Congreso de los Diputados acuerda que siguiendo el procedimiento reglamentario se constituya una comisión no permanente para el estudio de la eutanasia, tendrá como finalidad abrir un cauce de diálogo en el ámbito parlamentario para debatir los que debe ser la futura reglamentación:

1. La comisión se compondrá de acuerdo con lo establecido en el reglamento y en los precedentes parlamentarios.

2. En el seno de dicha comisión se articulará una participación transversal de todos los ámbitos que puedan aportar aspectos determinantes para profundizar en el conocimiento de todas las cuestiones derivadas o circundantes al ejercicio de la disponibilidad de la propia vida.

3. La Comisión se creará en un plazo máximo de tres meses y prolongará sus trabajos mientras sea preciso para elevar al Pleno las conclusiones o propuestas de resolución que proceda.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2004.—**Carme García Suárez**, Diputada.— **Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre las iniciativas del Gobierno en la regulación de la eutanasia.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Potenciar los Cuidados Paliativos. Garantizando a los pacientes en fase terminal y sus familias los cuidados paliativos en cualquier lugar, circunstancia o situación, de forma que reciban la asistencia sanitaria, el apoyo psicológico y la ayuda social que precisen, sin distinción de tipo de enfermedad ni ámbito de atención.

2. Impulsar la formación de los profesionales implicados en Cuidados Paliativos, así como de las familias o cuidadores.

3. En el menor tiempo posible crear un Registro Nacional de instrucciones previas, según lo previsto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Justificación.

Para el Partido Popular la persona es lo más importante. El respeto a su dignidad es un imperativo de primer orden, lo mismo que promover a favor de los ciudadanos la mayor calidad de vida, y de manera especial, en el ámbito de la salud.

Constituye un objetivo prioritario que la asistencia sanitaria y la labor de los profesionales se traduzca siempre en procurar cuantas medidas estén al alcance para proteger la salud; si es posible curar y, en todo caso, aliviar y cuidar a los enfermos por muy difíciles que sean las condiciones y la situación en que se encuentren.

De otro lado, el principio de autonomía del paciente, tal y como señalan las voces más autorizadas del mundo de la medicina, debería traducirse en no prolongar la vida con tratamientos en contra de la voluntad del enfermo, además de respetar lo que él mismo haya determinado a través de las instrucciones previas, que han sido reguladas recientemente en España mediante acuerdo unánime de todos los grupos políticos.

Por último, habría que destacar que la semana pasada la Organización Europea que agrupa al conjunto de los Colegios Profesionales de Médicos ha reiterado también su rechazo a la eutanasia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, a instancia de Agustí Cerdà i Argent, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de

interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre las iniciativas del Gobierno en la regulación de la eutanasia

Enmienda

De adición.

Donde dice «El Congreso de los Diputados acuerda que siguiendo el procedimiento reglamentario se constituya una comisión no permanente para el estudio de la eutanasia»

Añadir «,y particularmente la activa,»

Enmienda

De adición 2.b.

Añadir «En este sentido, se estudiará las fórmulas de testamento vital o declaración de voluntades anticipadas, como documento válido donde conste la decisión de la persona respecto a la aplicación de la eutanasia»

Enmienda

De sustitución en el punto 3

Sustituir donde dice «prolongará sus trabajos mientras sea preciso»

Por «prolongará sus trabajos como máximo en el plazo de un año»

Enmienda

De sustitución.

En el séptimo párrafo de la Exposición de motivos. Sustituir donde dice «La eutanasia es una cuestión ética que merece ser regulada»

Por «La eutanasia es una cuestión jurídica que merece ser despenalizada».

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—**Agustí Cerdà i Argent**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente iniciativas del Gobierno en la regulación de la eutanasia, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (número de expediente 173/000025).

Enmienda

De sustitución.

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

- Desarrolle el artículo 11 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y, en consecuencia, establezca el Registro Nacional de Instrucciones Previas en un plazo no superior a 6 meses.

- En el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, evalúe la situación de la prestación de cuidados paliativos en el Sistema Nacional de Salud e impulse una acción con las Comunidades Autónomas y los profesionales sanitarios para el refuerzo y extensión de los mismos, fomentando su desarrollo así como la prestación de la adecuada información a usuarios y familiares.

2. El Congreso de los Diputados, a la vista de las actuaciones del Gobierno, transcurrida la mitad de la legislatura, evaluará el desarrollo y cumplimiento de las anteriores medidas a través de los órganos y mecanismos previstos reglamentariamente, formulando entonces las recomendaciones consecuentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la responsabilidad ambiental en la acción de gobierno ante el grave episodio de contaminación acaecido en el río Ebro, a la altura del pantano de Flix y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—P.D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, a instancia de Joan Puigcercós i Boixassa, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción Consecuencia de Interpelación Urgente sobre la responsabilidad ambiental en la acción del gobierno ante el grave episodio de contaminación acaecido en el río Ebro, a la altura del pantano de Flix (172/000038).

El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a adoptar, en el plazo máximo de tres meses las siguientes medidas respecto a la contaminación producida en el río Ebro a la altura del pantano de Flix:

1. Apelando al artículo 45 de la Constitución, pida a la fiscalía de medio ambiente que se depuren las responsabilidades correspondientes tanto de entes públicos como privados, caso que las hubiere.

2. Que, en colaboración con la Agencia Catalana del Agua, se intensifiquen los controles del agua desde Ribarroja hasta la desembocadura y que se comuniquen sistemáticamente los resultados a todos los Municipios de la Ribera de l'Ebre.

3. Que la comisión de seguimiento recientemente creada incluya las diversas administraciones, incluidas las locales y también asociaciones científicas, ambientalistas y vecinales, de acuerdo con la Generalitat de Catalunya.

4. Que bajo los auspicios de la comunidad científica se inicie un proceso de recuperación de todo el río Ebro liberándolo del riesgo de las cargas tóxicas que contiene.

5. Que de forma urgente en los próximos presupuestos para el 2005 se concrete una partida del presupuesto para la primera fase de la descontaminación.

6. Conjuntamente con la Generalitat de Catalunya impulse una estrategia de reconversión y desarrollo sostenible en la comarca de la Ribera de l'Ebre, en el marco de las respectivas competencias.

7. Que se exploren los mecanismos para recuperar, al menos, parcialmente, los fondos públicos destinados a descontaminar el pantano de Flix, y a mejorar el control de la calidad del agua en el Ebro.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2004.—**Rosa Maria Bonàs i Pahisa**, Diputada.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente sobre la responsabilidad

ambiental en la acción del Gobierno ante el grave episodio de contaminación acaecido en el río Ebro a la altura del pantano de Flix presentada por el Grupo Parlamentario de ERC (Exp. 172/000038).

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo apartado 8, con el siguiente texto:

«8. Afrontar, con la mayor celeridad posible, la reforma del funcionamiento y la estructura organizativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, sobre la responsabilidad ambiental en la acción del gobierno ante el grave episodio de contaminación acaecido en el río Ebro, a la altura del pantano de Flix, a los efectos de modificar el punto 2 y añadir un nuevo apartado.

Redacción que se propone:

2. Que en colaboración con la Agencia Catalana de l'Aigua, se intensifiquen los controles del agua desde Ribarroja hasta la desembocadura, comunicando sistemáticamente los resultados a todos los municipios de la Ribera de l'Ebre, a los efectos de garantizar su calidad y la no peligrosidad de la zona.

8. Con carácter inmediato, proceder a analizar la calidad de las producciones agrarias de la zona a los efectos de garantizar su idoneidad, mediante una campaña activa de promoción de la calidad de los productos de la Ribera de l'Ebre, efectuada en coordinación con la Generalitat de Catalunya, o bien, en el caso de estar afectadas determinadas producciones, proceder a arbitrar las medidas oportunas para paliar sus daños a los productores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la responsabilidad ambiental en la acción de Gobierno ante el grave episodio de contaminación acaecido en el río Ebro, a la altura del pantano de Flix. (Núm. exp 173/000026.)

Enmienda

De sustitución.

Sustituir la expresión: «..., en el plazo máximo de tres meses...» por la expresión: «..., en el plazo más breve posible...»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000026

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la responsabilidad ambiental en la acción de gobierno ante el grave episodio de contaminación acaecido en el río Ebro, a la altura del pantano de Flix (número de expediente. 173/000026), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a adoptar, en el plazo más breve posible las siguientes medidas respecto a la contaminación producida en el río Ebro a la altura del pantano de Flix:

1. Apelando al artículo 45 de la Constitución, pida a la Fiscalía de Medio Ambiente que se depuren las responsabilidades correspondientes tanto de entes públicos como privados, caso que las hubiere.

2. Que en colaboración con la Agencia Catalana de l'Aigua, se intensifiquen los controles del agua desde Ribarroja hasta la desembocadura, comunicando sistemáticamente los resultados a todos los municipios de la Ribera de l'Ebre, a los efectos de garantizar su calidad y la no peligrosidad de la zona.

3. Que la comisión de seguimiento recientemente creada incluya las diversas administraciones, incluidas las locales y también asociaciones científicas, ambientalistas y vecinales, de acuerdo con la Generalitat de Catalunya.

4. Que bajo los auspicios de la comunidad científica se inicie un proceso de recuperación de todo el río Ebro liberándolo del riesgo de las cargas tóxicas que contiene.

5. Que de forma urgente en los próximos presupuestos para el 2005 se concrete una partida del presupuesto para la primera fase de la descontaminación.

6. Conjuntamente con la Generalitat de Catalunya impulse una estrategia de reconversión y desarrollo sostenible en la comarca de la Ribera de l'Ebre, en el marco de las respectivas competencias.

7. Que se exploren los mecanismos para recuperar, al menos parcialmente, los fondos públicos destinados a descontaminar el pantano de Flix, y a mejorar el control de la calidad del agua en el Ebro.

8. Afrontar, con la mayor celeridad posible, la reforma del funcionamiento y la estructura organizativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—P.D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**